



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal,  
ha sancionado la siguiente:

**Ordenanza Municipal No. 137/2002.**

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

## VISTOS:

La solicitud de exención de pago de Patente de Funcionamiento de la Cooperativa Educacional Santa Cruz;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Municipalidades establece la autonomía de los gobiernos municipales y la atribución de otorgar exención de pagos tributarios a instituciones religiosas y educativas sin fines de lucro.

Que, la Patente de Funcionamiento constituye ingresos tributarios municipales que deben ser canceladas por todas las instituciones y empresas dedicadas a la actividad comercial.

Que, acogiéndose a la Ordenanza Municipal No. 040/96 vigente y debidamente aprobada por el Senado Nacional, el **ASILO DE HUÉRFANOS JOSE MERCADO AGUADO**, ha solicitado la exención del pago de Patente de Funcionamiento sobre el establecimiento educativo.

Que, la Ley de Municipalidades vigente desde octubre de 1999 establece en su Artículo 104 que toda exención de pago de tributo debe realizarse mediante ordenanza expresa.

## POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

## ORDENANZA

**Artículo Primero.-** Se dispone la exención del pago Patente de Funcionamiento del **ASILO DE HUÉRFANOS JOSE MERCADO AGUADO**, por las gestiones 1999, 2000 y 2001.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los 15 días del mes de octubre de dos mil dos años.

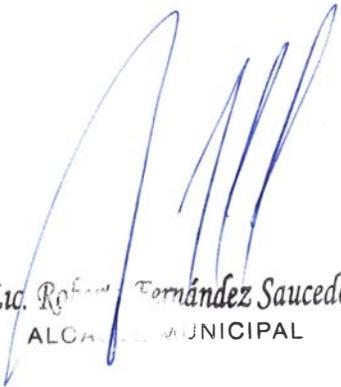
Ing. DAEN. Mario Dario Vaca Pereira Justiniano  
**CONCEJAL SECRETARIO**



Dr. Guido Eduardo Nayar Parada  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

*Santa Cruz de la Sierra, 08 de noviembre del año 2002*

  
Lic. Roberto Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL

